

PUNTO DE SUSCRICIÓN.
En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta
Tres id..... 3 —
Seis id..... 6 —
Un año..... 12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 8.

Negociado 1.º—Orden público.

Según me comunica el Alcalde de Aleas, ha desaparecido de dicho pueblo desde el 1.º del actual el sujeto Pedro Monje y Monje, de oficio pastor, edad 74 años, moreno, lleva pantalón de paño pardo viejo y remendado, chaleco café pana viejo, chaquetón de paño pardo, camisa delgada de retor, zaguones con pretina a la cintura, botas viejas de cuero, escaarpines de lana, calzado de albarcas, ya indocumentado.

Por tanto, ruego a las Autoridades dependientes de la mía para que practiquen las averiguaciones oportunas, y caso de ser hallado lo pongan a disposición del expresado Alcalde.

Guadalajara 9 de Julio de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA

—2010

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR

Para el estricto cumplimiento a lo preceptuado por la vigente legislación, esta Junta provincial ha acordado prevenir a los Maestros y Maestras que hasta hoy no lo hayan verificado, remi-

tan en el preciso término de diez días a esta Junta, el Inventario de la Escuela y el Presupuesto por duplicado para el año económico de 1891-1892, debiendo manifestar en el oficio de remisión si fueron entregados los referidos Presupuestos y con qué fecha, a las respectivas Juntas locales. Advertimos, para su buen gobierno a los Profesores, que sin la previa aprobación de los Presupuestos no podrán invertir ninguna partida del material, ni les serán abonados los gastos que hicieren.

Guadalajara 8 de Julio de 1891.—El Gobernador Presidente, Cándido Soldevila.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 1891.

En la ciudad de Guadalajara a 27 días del mes de Mayo de 1891, reunidos en el despacho del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, previa citación al efecto, los señores D. José Julio de la Fuente, D. Julian Jimeno y Sevilla, D. Francisco Maria Martinez Marin, D. Vicente Alcañiz, D. Felipe Lamparero y Cruzado y D. Alvaro Retana, todos Vocales de esta Junta, y siendo las cinco en punto de su tarde, el Sr. D. Julio de la Fuente, como Vocal más antiguo ocupó la presidencia, declarando abierta la sesión, que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada; y a seguida leída que fué una Real orden de 1.º del actual, por la que se nombra Vocal de esta Junta en concepto de padre de familia a D. Alvaro Retana, como quiera que este señor se hallaba presente, fué puesto en el acto en posesión de su cargo.

Seguidamente se dió cuenta de una invitación hecha por el Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad para la asistencia de esta Corporación provincial a la procesión del Santísimo Corpus Christi, la Junta agradeció mucho este acto de deferencia, aceptando la invitación hecha al efecto.

Y por último, se acordó en vista del resultado que ofrece el último concurso, proponer al Rectorado para

ra su nombramiento, por traslado: para la Escuela elemental de niños de Valdeconcha, á D. Donato Villalva y Valero; para la de igual clase de niñas de Ranera, á D.^a Josefa Torrijos; por concurso de ascenso: para la de Córcoles, á D. Justo González; para la de Hiendelaencina, á D. Juan Durán; para la de Tordesilos, á D. Rogelio Rubio; para el Recuenco á D. Pablo de Torres y para la de igual clase de niñas de Millana, también por ascenso, á D.^a Julia Concepción Bernaola. También se acordó proponer por concurso único: para la de Montarrón, á D.^a Filomena Tellez y Perez; para Castejón de Henares, á D.^a Concepción Carasa Valls; para Cendejas de la Torre, á D.^a Antonia Espinach y Solá; para Congostrina, á D.^a María de la O Hidalgo; para Chillarón del Rey, á D.^a Baltasara Carmen Amador; para Huertahernando, á D.^a Micaela García Fernández; para Yélamos de Arriba, á D.^a Dolores Ochaita y Batanero; para Luzaga, á D.^a Cesárea Martínez Dueso; para Peñalva, á D.^a Carmen Malé Zahonero; para Anquela del Pedregal á D.^a Juana Sanz Hombrados; para Fraguas á doña Francisca Menor y García; para Laranueva, á D.^a Antonia Sancha Recuero; para Oter, á D. Silveria Blasco Iñiguez; para Rebollosa de Jadraque, á D.^a Isabel Sanchez Alvaro, para Valdeaveruelo, á D.^a Visitación del Amo Marco; para Torrubia, á D.^a Clotilde de la Merced; para Torrecuadrada de Molina, á D.^a Lucinda Gómez; para Terzaga, á D.^a Rosario Gil; para Pioz, á doña Sinforosa de las Heras; para Hontanares, á D.^a Federica Alvaro; para Casas de San Galindo; á D.^a Juana García Malumbres; para Palancares, á D.^a Bienvenida Villanueva; para Val de San García, á D.^a Damiana Cuadrado; para el Pozo de Guadalajara, á D.^a Ascensión Calderero; para Carrascosa de Henares, á D.^a Francisca Hernández, para Torrecilla, á D. José Román; para Valdepinillos, á D. Francisco Barrio; para Alboreca, á D. Pascual Yubero y para Viana de Jadraque, á don Saturnino Casimiro Morcillo Estéban.

Y que en cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Rectorado de 15 de Diciembre del año último, se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia las propuestas acordadas para conocimiento de los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.—V.^o B.^o—El Presidente, José Julio de la Fuente.—El Secretario, Camilo Pérez Moreno.

Diputación provincial de Guadalajara.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE GUADALAJARA

4.^o trimestre de 1890 á 91.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1890 á 91, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	37.453	58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	102.208	81
CARGO	139.662	39
DATA: Por pagos verificados en igual trimestre.....	105.846	53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	33.815	86

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cénts	Pesetas	Cénts	Pesetas	Cénts
1 Rentas.....	»	»	»	»	»	»
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»	»	»
4 Repartimiento.....	127.724	02	73.225	68	200.949	70
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	10.990	66	5.974	68	16.965	34
7 Ingresos extraordinarios.....	1.123	47	»	»	1.123	47
8 Arbitrios especiales.....	943	48	491	44	1.434	92
9 Empréstitos.....	»	»	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»	»	»
11 Resultas.....	28.259	79	22.474	26	50.734	05
12 Ampliación de 1889 á 1890.....	201.155	26	»	»	201.155	26
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»	»	»
14 Reintegros.....	18	76	42	75	61	51
15 Valores fuera del presupuesto.....	»	»	»	»	»	»
CARGO	370.215	44	102.208	81	472.424	25
PAGOS						
1 Administración provincial.....	49.090	2	17.833	97	66.923	99
2 Servicios generales.....	23.733	34	5.850	86	29.584	20
3 Obras obligatorias.....	8.561	44	2.236	36	10.797	80
4 Cargas.....	436	40	311	45	747	85
5 Instrucción pública.....	4.274	05	2.157	16	6.431	21
6 Beneficencia.....	67.280	37	55.163	61	122.443	98
7 Corrección pública.....	15.788	21	4.620	»	20.408	21
8 Imprevistos.....	265	90	674	22	940	12
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»	»	»
10 Carreteras.....	3.500	»	3.559	90	7.059	90
11 Obras diversas.....	»	»	»	»	»	»
12 Otros gastos.....	1.233	18	410	40	1.643	58
13 Resultas.....	11.724	34	13.023	60	24.747	94
14 Ampliación de 1889 á 1890.....	146.874	61	»	»	146.874	61
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»	»	»	»
17 Valores fuera del presupuesto.....	»	»	»	»	»	»
DATA	332.761	86	105.846	53	438.608	39

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Guadalajara á 1.^o de Julio de 1891.—El Depositario, Julio Benito Chavarri.

Contaduría.—Examinada la precedente cuenta, está un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Guadalajara á 1.^o de Julio de 1891.—V.^o B.^o—El Presidente, Fernando Güici.—El Contador, Estéban Carrasco de Leon.—1984

Delegación de Hacienda de la provincia.

Sección de Recaudación.

Hallándose vacantes en esta provincia las plazas de Recaudadores y Agentes ejecutivos, creadas por la ley de 12 de Mayo de 1888, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para co-

nocimiento de los que deseen solicitarlas, advirtiéndolo a los interesados que deben dirigir sus solicitudes a mi autoridad, teniendo presente que las zonas no provistas hasta hoy, son las que abajo se expresan, y que la fianza que ha de constituirse para responder del cargo, ha de ser con carácter definitivo.

ZONAS.	Pueblos que comprenden.	Cupo anual con exclusión de los municipales. — Pesetas.	Fianza que debe prestarse. — Pesetas.
Cifuentes	46	182.033'48	18.200
Pastrana	30	431.920'63	43.100
Brihuega	51	335.506'64	35.500
Cogolludo	43	251.432'40	25.100

Al propio tiempo esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, previene a los que aspiren a desempeñar las referidas plazas de Recaudadores, que pueden solicitarlas en forma legal, expresando en sus instancias el aumento de premio de cobranza que estimen suficiente como remuneración de los servicios anexos al cargo interesado, para que por mi Autoridad pueda darse cuenta al Excmo. Sr. Ministro, con el fin de que éste resuelva la aceptación de la proposición hecha, si entiende que ella conviene a los intereses del Tesoro, ó, en otro caso, resolver lo que mejor estime.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de cuantos quieran interesarse en el servicio de que se trata.

Guadalajara 8 de Julio de 1891.—El Delegado de Hacienda, C. M. de Setien. —1992

Ayuntamientos constitucionales.

CIFUENTES.

Cumpliendo con lo dispuesto por Real decreto fecha 11 de Marzo de 1886, se convoca a Junta general a los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen este partido judicial, a fin de que el día 15 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, concurren a estas Casas Consistoriales al objeto de examinar las cuentas de gastos carcelarios, correspondientes al ejercicio 1890 a 91.

Cifuentes 7 de Julio de 1891.—El Alcalde, Benigno Moreno.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate, Secretario. —1982

BRIHUEGA.

En el día de ayer se desmandó del sitio donde se hallaba pastando, una potra de D. Manuel Martínez y Cifuentes, de esta vecindad, y como no haya sido posible averiguar su paradero, a pesar de las diligencias practicadas, se suplica a las autoridades del pueblo donde se encuentre, se sirvan dar aviso para que el dueño pase a recogerla y pagar los gastos.

Brihuega 7 de Julio de 1891.—El Alcalde, Julian Peña. —1963

Señas de la potra.

De 4 años, alza da la marca, pelo negro y herrada de las cuatro extremidades; vá sin aparejos.

PASTRANA.

Cumpliendo con lo dispuesto en la regla 7.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca para el día 15 del actual y hora de las diez de su

mañana en las Casas Consistoriales de esta villa a la Junta del partido, que se compondrá de un representante de cada uno de los Ayuntamientos que le forman, con el fin de que puedan examinar las cuentas de ingresos y gastos de esta cárcel, correspondientes al ejercicio económico próximo pasado de 1890 a 1891; debiendo advertir que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes, y si no lo verifica ninguno se dará cuenta de todo al Ayuntamiento de mi presidencia para su aprobación si la mereciere.

Pastrana 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—El Secretario, José M.ª Guijarro. —1994

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Espirado el plazo señalado para la admisión de solicitudes a la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito, se han presentado en tiempo oportuno y como aspirantes a la misma D. Antonio Paniagua Córdova y D. Juan García Ortega.

En su virtud, esta Corporación, en sesión del 5 de los corrientes, ha acordado por unanimidad nombrar Secretario de la misma a D. Antonio Paniagua Córdova, vecino de Centenera.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Aldeanueva de Guadalajara 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Bruno Abad. —1991

SOMOLINOS.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo y su agregado Albendiego, distante dos kilómetros próximamente de este pueblo. Su dotación consiste en 70 fanegas de trigo poco más ó menos, que producen las igualas entre los vecinos de uno y otro pueblo, las cuales, mitad puro y mitad común, serán cobradas por el profesor al tiempo de la recolección en las eras de cada un vecino ganadero, más cincuenta arrobas de patatas.

Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Somolinos 5 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Bravo.—P. S. M.—Dionisio Torija, Secretario. —2001

EL SOTILLO.

Por separación del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Este pueblo consta de unos 60 vecinos, y cada uno de éstos satisface al Secretario de Ayuntamiento y Sacristán organista seis celemines de trigo común, de recibo.

También se halla vacante la plaza de Sacristán organista de esta parroquia, con la dotación de 47 pesetas 50 cént. que satisface la fábrica de iglesia y derechos de pie de altar.

Al propio tiempo se anuncia la vacante de la plaza de Secretario del Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme determina la ley Pro-

visional y Reglamento vigente, su dotación consiste en los derechos del Arancel.

La persona que se crea apta é idónea para desempeñar dichos cargos y reuna las circunstancias que exigen las disposiciones vigentes, puede presentar en el término de quince días sus instancias, acompañadas de la documentación que justifique su aptitud y dirigida á las autoridades respectivas.

El Sotillo 4 de Julio de 1891.—El Alcalde Presidente, Anacleto del Pozo.—El Juez municipal, Hdefonso Garcia.—El Cura párroco, Benito Jua-rez.—P. S. M.—El Secretario interino, Rufo Cas-tillo. —1956

ESCAMILLA.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en unión de la Junta municipal, han acordado arrendar el arbitrio de pesas y medidas al uso obligatorio para el ejercicio económico de 1891 á 1892, señalando para que tenga efecto la primera subasta el día 14 del actual á las ocho de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones y tarifas establecidas, las cuales estarán de manifiesto en el acto de la subasta y hasta entonces en la Secretaría del Municipio, y si en la primera no se presentasen licitadores se celebrará otra segunda á los cuatro dias de la primera.

Escamilla 5 de Julio de 1891.—El Alcalde, Ru-fino Segura. —1978

TORRONTERAS.

Para cubrir el déficit del presupuesto municipal, formado en esta localidad para el presente ejercicio de 1891 á 1892, la Junta municipal, al discutir y aprobar el precitado documento, acordó imponer á cada vaso de colmena existente en el monte de estos propios Alto de la Cabeza, el gravamen de 50 céntimos, cuyos productos se recaudarán en la forma establecida é ingresarán en arcas municipales, y como en el expresado monte existan vasos de colmena de varios vecinos de los pueblos de Cereceda, Azañón y Villaexcusa de Palositos, se hace público por el presente para que en el término de ocho días manifiesten á esta Alcaldía el número que cada uno posee; pues de lo contrario se hará el recuento por la Junta municipal.

Lo que se hace público por el presente, suplicando á los Sres. Alcaldes de los pueblos reseñados hagan saber esta determinación á los colmeneros de sus respectivas jurisdicciones, para que en ningún tiempo puedan alegar ignorancia.

Torronteras 2 de Julio de 1891.—El Alcalde, Hilario Martinez. —1983

DRIEVES.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 650 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que determina el artículo 123 de la ley municipal vigente, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, pasado el cual se proveerá en la persona que á juicio del Ayuntamiento reuna más conocimientos administrativos.

Drieves 7 de Julio de 1891.—El Alcalde, Florentino Herreros. —1996

TORREMOCHUELA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 375 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en término de quince días, contados desde que aparezca el presente en el periódico oficial.

Torremochuela 7 de Julio de 1891.—El Alcalde, Domingo Lopez. —1998

TORREJÓN DEL REY.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Torrejón del Rey 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Vicente Cid. —1929

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta villa, con caracter forzoso, tendrá lugar el día 14 del actual y horas de nueve á once de su mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del mismo, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas que estarán de manifiesto en el acto, y hasta ese día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejón del Rey 5 de Julio de 1891.—El Alcalde, Vicente Cid.

TORREMOCHA DEL CAMPO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Torremocha del Campo 2 de Julio de 1891.—El Alcalde, Julián Gutierrez. —1867

HUERTAHERNANDO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Huertahernando 30 de Junio de 1891.—El Alcalde, Evaristo Gutierrez. —1868

ZARZUELA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Zarzuela de Jadraque 28 de Junio de 1891.—El Alcalde, Máximo Perucha. —1869

TORREMOCHA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Torremocha de Jadraque 30 de Junio de 1891.—El Alcalde, Victoriano Moreno. —1870

GUIJOSA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Guijosa 30 de Junio de 1891.—El Alcalde, Ambrosio Antón. —1872

PEÑALVA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Peñalva 30 de Junio de 1891.—El Alcalde accidental, Timoteo Povedano. —1873

CAMPISÁBALOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cul-

tivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Campisábalos 1.º de Julio de 1891.—El Alcalde, Pedro Nieto. —1874

CANREDONDO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Canredondo 28 de Junio de 1891.—El Alcalde, Nicasio López. —1875

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Villanueva de Argecilla 2 de Julio de 1891.—El Alcalde, Santiago Gil. —1876

MEGINA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Megina 30 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Herranz. —1877

COBETA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Cobeta 2 de Julio de 1891.—El Alcalde, Manuel Checa. —1878

MURIEL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Muriel 2 de Julio de 1891.—P. O.—El Alcalde, Elías Rodríguez. —1879

ALEAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Aleas 1.º de Julio de 1891.—El Alcalde, Pedro Atienza. —1880

TRILLO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Trillo 30 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pablo Batanero. —1881

FONTANAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Fontanar 2 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan López. —1883

YÉLAMOS DE ABAJO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Yélamos de Abajo 2 de Julio de 1891.—El Alcalde, Vicente Ramos. —1887

ALBARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Albares 2 de Julio de 1891.—El Alcalde, Saturnino García. —1888

YELA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Yela 4 de Julio de 1891.—El Alcalde, Inocente Valdista. —1894

EL CASAR DE TALAMANCA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Casar de Talamanca 3 de Julio de 1891.—El Alcalde, Angel Sacristán. —1897

POYOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Poyos 4 de Julio de 1891.—El Alcalde, Roque López. —1898

JOCAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Jocar 4 de Julio de 1891.—El Alcalde, Felipe Monge. —1899

TARACENA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Taracena 3 de Julio de 1891.—El Alcalde, Vicente Centenera. —1900

FUENTELAHIGUERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Fuentelahiguera 1.º de Julio de 1891.—El Alcalde, Hilario Recio. —1902

MORATILLA DE LOS MELEROS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Moratilla de los Meleros 4 de Julio de 1891.—El Alcalde, Victor Díaz. —1901

PRADOS-REDONDOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Prados-Redondos 30 de Junio de 1891.—El Alcalde, Agustin Gutierrez. —1903

ESTABLES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
Estables 5 de Julio de 1891.—El Alcalde, Francisco de Miguel. —1904

CORDUENTE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Corduente 3 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.—1905

PADILLA DE HITA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Padilla de Hita 2 de Julio de 1891.—El Alcalde, Saturnino Ortego.—1906

CASA DE UCEDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Casa de Uceda 2 de Julio de 1891.—El Alcalde, Domingo Arribas.—1907

DURÓN.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Durón 3 de Julio de 1891.—El Alcalde, Julián Rebollo.—1907

TERZAGA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Terzaga 30 de Junio de 1891.—El Alcalde, Juan Masegoso.—1908

EL POBO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Pobo 3 de Julio de 1891.—El Alcalde, León Torrubia.—1911

BOCIGANO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Bocigano 2 de Julio de 1891.—El Alcalde, Eugenio Fernández.—1912

ALCOLEA DEL PINAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, pasados, no serán oídas.

Alcolea del Pinar 3 de Julio de 1891.—El Alcalde, Máximo Rojo.—1913

Juzgado de primera instancia.**BRIHUEGA.***Edicto.*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, D. José María Salvá, en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D.^a Antonia Moreno Caballero, vecina de esta villa, contra D. Antonio, D. José, don Miguel y D. Mariano Bardaxí Romo, como herederos de D.^a Carmen Romo, sobre pago de dos

mil cuatrocientas ochenta pesetas, intereses y costa, se sacan á pública y judicial subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes, radicadas en término municipal de Cañizar, cuyos títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

	Ptas. Cts.
Una tierra de 35 fanegas en el camino de la Torre; linda Saliente tierra de Braulio Valverde, Mediodía otra de Laureano Trillo, Poniente viña de Juan Muñoz y Norte camino de la Torre para Ciruelas, tasada en.....	1750
Un olivar en los Cantos, de 93 pies; linda Saliente yermo y mojonera de Rebohosa, Norte olivos de D. Francisco Hernández y Poniente D. Nemesio García, en.....	450
Una tierra en la Casa, de ocho fanegas; linda Saliente otra de Raimundo Barriopedro, Mediodía de D. Manuel Sanchez, Poniente la senda y Norte Victoria Santos, en.....	315
<i>Total</i>	2515

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrán acudir el día 28 del actual, á las once de su mañana, á la Sala Audiencia de este Juzgado, en donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de los precios señalados por los Peritos, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes que intenten subastar y presentar la cédula personal.

Brihuega 6 de Julio de 1891.—V.^o B.^o—Salvá—Juan Rodríguez.—1958

El Sr. D. José María Salvá, Juez de instrucción de este partido, en el expediente de exacción de costas procedente de la causa seguida á Nicolás Barriopedro Ayuso, vecino de Masegoso, por el delito de hurto, ha dictado providencia con esta fecha acordando se proceda á la venta en pública y judicial subasta de los bienes embargados al Nicolás, y que á continuación se expresan:

Dos asientos, un banco, una almirez, una mesa vieja y dos olleros, tasado en 8,50 pesetas.

Una casa en la calle Larga, de dos pisos, sita en el pueblo de Masegoso; linda derecha Víctor Barriopedro, izquierda Francisco Villalva, espalda corral de Gabriel Cortijo, tasada en 500 pesetas.

Fincas rústicas en término de Masegoso.

Una tierra en el Olmo del Prado, de seis celemines; linda Saliente yermo, Mediodía Francisco Villalva, Poniente reguera, Norte liego; tasada en 25 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de media fanega; linda Saliente Aurelio Espeja, Mediodía Eugenio Díaz, Poniente camino, Norte también camino, tasada en 25 pesetas.

Otra en la Zarza, de tres celemines; linda Saliente Gabino Peña, Mediodía liego y Norte cepotero, tasada en 21 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de caer tres celemines; linda Saliente cerro, Mediodía Pablo Durante, Norte cerro, tasada en 17 pesetas.

Otra en los Praderosos, de caer media fanega; linda Saliente yermo, Mediodía Víctor Barriopedro, Norte cerro, tasada en 20 pesetas.

Otra en las Carrasquillas, de media fanega; linda Saliente cerro, Mediodía id., Poniente y Norte otro cerro, tasada en 25 pesetas.

Otra en los Aliagares, de tres celemines; linda Saliente se ignora, Mediodía Jacinto de Luis y Norte Felix Villaverde, tasada en 40 pesetas.

Otra en la Gabuchera, de una media; linda Saliente Leandro Feogné, Mediodía barranco y Norte Felix Villaverde, tasada en 38 pesetas.

Una viña en la Pradera de Santana, de un peón de cava; linda Saliente Hilario Villaverde, Mediodía Eugenia Diaz, Poniente camino y Norte cerro; tasada en 50 pesetas.

Otra en los Apomaderos, de un peón; linda Saliente cepetero; Mediodía Miguel Gonzalo; Poniente y Norte Pablo Durante, tasada en 75 pesetas.

Otra en la Pradera de Santa Ana, de haber un peón; linda Saliente reguera, Mediodía yermo, Poniente cerro y Norte herederos de Victoria Puado, tasada en 37 pesetas.

Total, 881,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Masegoso el día 27 del actual á las once de su mañana, advirtiéndose no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor total á que asciendan los bienes que se intenten subastar y la cédula personal.

Brihuega 6 de Julio de 1891.—Juan Rodriguez.—V.º B.º—Salvá. —1864

SIGUENZA.

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal seguida por el delito de robo, contra Leonardo y Cirilo Lopez Pascual, vecinos de Hita, y Agustin Sánchez Villora, que lo es de Ledanca, se venden á pública subasta los bienes que les fueron embargados, que con su tasación respectiva son los siguientes:

De Cirilo López.

Una burra vieja, tasada en 10 pesetas.

De Agustin Sánchez.

Una cesta para llevar quincalla, tasada en 50 céntimos.

Un cesto y un espejo, en 50 id.

Dos taburetes y una mesa pequeña, en 1'25 pesetas.

Unas tenazas y un morillo pequeño, en 75 céntimos.

Media docena de cubiertos de peltre, en 25 id.

Una rueda para la rifa, en 3 pesetas.

Dos copas de cristal, en 50 céntimos.

Dos platos blancos, en 50 id.

Y una barreña á cazuela pequeña, en 25 id.

De Leonardo y Cirilo López.

Una casa bodegón sita en el pueblo de Hita y barrio de San Julian; que linda al Saliente con otra de Luisa Dorado, Mediodía la calle, Poniente pajar de Fernando Viejo y Norte terreno común, tasada en 75 pesetas.

Un bodegón ruinoso por encima del anterior, aislado en la falda del Castillo; que linda por todos lados con terreno común, tasado en 5 id.

El remate será doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en los municipales de Hita y Ledanca respectivamente, el día 13 del corriente mes á las once en punto de la mañana, para los muebles y semovientes, y el 24 del mismo á igual hora para los inmuebles, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

la tasación, y para hacerlas, será requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; lo que se anuncia al público, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Sigüenza á 4 de Julio de 1891.—Francisco de Paula Ayala.—El Secretario, Franco Pastor. —1965

Don Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal seguida por el delito de hurto, contra Juan Alcalde Fernandez, vecino de Almadrones, se venden en pública subasta los bienes que le fueron embargados, que con su tasación respectiva, son los siguientes:

En término de Almadrones.

Una finca rústica en dicho término y sitio del camino de los Aceiteros, de haber una fanega y seis celemines; que linda al Saliente carretera de Cifuentes, Mediodía Venancio Martinez, Poniente Gervasio Castillo y Norte Mariano Mayor, tasada en 30 pesetas.

Un corral sin techar, sito en dicho pueblo de Almadrones, en el Juego de bolos; que linda al Saliente y Mediodía el repetido Juego de bolos, en 25 idem.

El remate será doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Almadrones el día 24 del corriente mes, á las once en punto de la mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerlas será requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Sigüenza á 4 de Julio de 1891.—Francisco de Paula Ayala.—El Secretario, Franco Pastor. —1966

ATIENZA.

D. Joaquin Sagaseta de Murdoz, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente, se hace saber: que el día 28 del actual y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la subasta de los bienes embargados al rematado Cayetano Alcorlo Illana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Alcorlo, para responder de las responsabilidades de la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones, y cuyos bienes y tasación son como sigue:

Pesetas.

Una tierra de secano en donde llaman Santecilia, término de Alcorlo, de haber dos celemines; linda Saliente Santos Llorente, Mediodía Juan Sanz, Poniente Felipe Esteban y Norte Eusebio Llorente, tasada en 40

Otra tierra en dicho término y sitio de El Roble, de haber dos celemines; linda Saliente Celestino Alcorlo, Mediodía Eusebio Vacas, Poniente Braulio Perucha y Norte el mismo Braulio, en 40

Otra en idem y sitio de las Incaderas, de haber dos celemines; linda Saliente y Norte Santiago Sanz, Mediodía Mariano Llorente y Poniente herederos de Félix Alonso, en 50

Otra en id. id., y sitio de Carralatoa, de

caber cuatro celemines; linda Saliente Pedro Esteban, Mediodía se ignora, Poniente camino y Norte vecinos de Congostrina, en 100

Otra id. en id. y sitio del Tiburón, de caber tres celemines; linda Saliente Manuel Gil, Mediodía y Norte liego y Poniente camino, en 80

Otra id. en id. y sitio de la Casa del Val, de caber seis celemines; linda Saliente Estanislao Alcorlo, Mediodía Pedro Somolinos, Poniente Valentin Ayllón y Norte liego, en 80

Otra id. en id. y sitio de las Parras, de caber dos celemines; linda Saliente Santos Llorente, Mediodía Riondo, Poniente Benito Sanz y Norte liego, en 50

Otra en id. id., de caber cuatro celemines y sitio de la Herrera; linda Saliente barranco, Mediodía Juan Llorente, Poniente camino y Norte Manuel Gil, en 50

Otra id. en id. y sitio de Prado la Zarza, de caber cinco celemines; linda Saliente Estanislada Esteban, Mediodía reguera, Poniente liego y Norte Manuel Llorente, en 60

Otra id. en id. y sitio de los Olmos, de caber dos celemines; linda Saliente Lorenzo Alcorlo, Mediodía Julian Perucha, Poniente se ignora y Norte herederos de Francisco Felipe, en 40

Otra id. id. y sitio del Prado la Viña, de caber tres celemines; linda Saliente Benito Llorente, Mediodía Celestina Bartolomé, Poniente Pedro Esteban, en 50

Otra en id. id. y sitio de la Dehesa Nueva, de caber seis celemines; linda Saliente Blasa Magro, Mediodía Estanislao Alcorlo, Poniente Rafael Ujados y Norte Lorenzo Alcorlo, en 100

Otra en id. id. y sitio del Tiburón, de caber seis celemines; linda Saliente Francisco Illana, Mediodía Lorenzo Llorente, Poniente Pedro Esteban y Norte liego, en 100

Otra en id. id. y sitio de Santecilia, de caber cuatro celemines; linda Saliente Manuel Gil, Mediodía Faustino Fraguas, Poniente Eusebio Vacas y Norte camino, en 80

Otra id. en id. y sitio de los Montarrones, de caber cuatro celemines; linda Saliente Luciano Marcos, Mediodía Blasa Magro, Poniente y Norte Valentin Ayllón, en 100

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de dichos bienes, que estos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la Escritura.

Dado en Atienza á seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Joaquin Sagaseta de Ilurdoz.—De orden de S. S.—José Giner.—2008

D. Joaquin Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que con objeto de realizar las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas al procesado Francisco Ayllón Martin (a) Chupón, en causa por hurto, se sacan á pública subasta sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, sitas en término de la villa de Hijes, de donde aquél es vecino:

Un huerto para hortaliza de riego, en el Cascajal, de caber un celemin; linda Saliente camino, Mediodía Petra Hernández, Poniente Julián Moreno y Norte Esteban Yagüe, tasada en 25 pesetas.

Dos onzas de diez y seis de una acción, en la Dehesa denominada de las Cañadas, la cual se compone de setenta y cinco acciones, de cabida ciento treinta fanegas, cuyas dos onzas están proindiviso con Agueda Martin, Pablo Romanillos, Martin Marcelino, Tomasa y Agueda Ay-

llón Martin; linda toda la finca por el Saliente camino de Atienza, Mediodía D Hilario Criado y Martin, vecino de Atienza, y otros, Poniente D. Felipe Gamboa, vecino de Sigüenza, Macario Nieto y Ricote, vecino de Ujados y otros, y Norte camino de Ujados y huerto de las Presillas y senda, en 30 id.

Otra mitad en una quinta parte de casa en la calle de las Eras de Abajo, proindivisa con las demás partes de Agueda Martin, Pablo Romanillos Martin, Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón Martin, de una superficie de 9 metros 50 centímetros de longitud, por 7 metros 90 centímetros de altitud; compuesta de piso bajo y cámara, y linda por la derecha entrando por su puerta principal casa de Domingo Muñoz Ricote, por la izquierda casa de Santiago Torija Gimeno y por la espalda callejón del Cementerio de la Iglesia; no está asegurada de incendios, en 50 id.

La octava parte de una tierra en los Endrinales, de caber toda tres fanegas y tres celemines, proindivisa con sus hermanos Pablo Romanillos, Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente arroyo, Mediodía Francisco Alvaro, Poniente Julian Alvaro y otros y Norte Sabino Yagüe, en 39'50 id.

Otra octava parte de otra tierra en el Pago de Arriba, y sitio del Pendoncillo, de caber nueve celemines, proindiviso con su madre Agueda Martin y sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente acequia, Mediodía D.ª María Olmedillas, Poniente Francisco Alonso y Norte terreno erial, en 2'50 id.

Otra octava parte de otra tierra en los Acedales, de caber toda tres medias, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente Agustin Torija, Mediodía D. Ramón Serrano, Poniente y Norte Capellanía de la Concepción, en 20 id.

La octava parte de otra tierra en Valdelacayas, de caber toda ella una fanega, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente Agustina Muñoz, Mediodía arroyo, Poniente y Norte Macario Nieto, en 12'50 id.

La octava parte de otra tierra en el Tomillar, de caber toda dos fanegas, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente herederos de Francisco Ayllón, Mediodía yermo, Poniente arroyo y Norte Juan Alonso Ramos, en 12'50 id.

La octava parte de otra en los Llanos, de caber toda ella nueve celemines, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente y Norte terrero, Mediodía herederos de Francisco Ayllón y Poniente Roque Alonso, en 4 id.

La octava parte de otra en la casa del Gordillo, de caber toda ella cinco medias, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente herederos de Roman Ruiz, Mediodía senda de los Carboneros, Poniente Roque Alonso y Norte arroyo, en 18'50 id.

La octava parte de otra tierra en los Acedales, de caber toda ella una fanega, proindivisa con las demás partes de sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente Mariano Gimeno, Mediodía camino de Miedes, Poniente Agustin Muñoz y Norte arroyo, en 15 id.

La décima parte de otra tierra en el Aguafria, de caber toda cuatro fanegas, proindivisa con las demás partes de sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente D. Diego Pascual, Mediodía Aro de Peñas, Poniente José Albaro y Norte Julian Moreno, en 16 id.

La décima parte de otra tierra en Val de Rodrigo, de caber toda dos fanegas y seis celemines, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente Esteban Yagüe, Mediodía Francisco Albaro, Poniente y Norte herederos de Raimundo Carrera, en 18'50 idem.

Y otra décima parte de otra tierra en la Fuente del Cubillo, de caber toda ella seis fanegas, proindiviso con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente liego, Mediodía la Fuente, Poniente Sabino Yagüe y Norte el camino, en 30 id.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Higes el día 27 del actual y hora de las once de su mañana, donde concurrirán los que deseen tomar parte, advirtiendo que las fincas salen á remate sin suplir previamente los títulos de propiedad y á condición de que el rematante verifique de su cuenta la inscripción.

Dado en Atienza á 6 de Julio de 1891.—Joaquin Sagaseta de Ilurdoz.—El Actuario, José Giner.—2009